

NORMATIVA PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO CIENTIFICO Y AVAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE REHABILITACION INFANTIL

Las sociedades científicas tienen entre sus objetivos principales promover la divulgación científica, el intercambio de información y la formación continuada de sus asociados. En este sentido la Sociedad Española de Rehabilitación Infantil, de forma independiente o en conjunto con otras sociedades o asociaciones afines, celebra periódicamente reuniones científicas para el estudio y discusión interdisciplinar de temas relacionados con la rehabilitación infantil. Así mismo puede también promocionar otras actividades formativas siempre relacionadas con la rehabilitación infantil. Para ello se ha creado el sistema de Aval de la SERI, el cual garantiza la idoneidad y calidad científica de la actividad o documento para el cual se solicita el aval. Pueden solicitar el aval todas aquellas personas que organicen un acto científico, de interés para el colectivo médico, en especial médicos rehabilitadores, o el público en general, y deseen el apoyo de nuestra sociedad.

La junta directiva de la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE REHABILITACION INFANTIL** ha decidido regular mediante esta normativa, la concesión del aval científico a las actividades científicas o técnicas organizadas por particulares u otras instituciones que tengan por objeto la difusión, expansión y promoción de las distintas facetas de la Rehabilitación Infantil. Se excluyen de esta normativa las actividades organizadas y/o financiadas directamente por la propia Sociedad Española de Rehabilitación Infantil.

OBJETIVOS DE ESTA NORMATIVA

1. Regular la concesión por la SERI de aval científico a:
 - ↑ Actividades formativas.
 - ↑ Reuniones científicas.
 - ↑ Publicaciones científicas o formativas.
 - ↑ Documentos divulgativos (folletos, recomendaciones...)
 - ↑ Otra actividades, no relacionadas con la investigación, que soliciten ser avalados o apoyados por la SERI
2. Definir en qué consiste el aval, así como las obligaciones mutuamente contraídas entre la SERI y la actividad científica.

CONCESION DEL AVAL

El Comité Científico recibe de forma delegada de la Junta Directiva de la SERI capacidad para decidir sobre la concesión del “aval” a actividades formativas, reuniones científicas, y publicaciones.

Este comité estará constituido por el Presidente y el ex presidente, además de otras tres personas más que el propio presidente designará, y cambiará su composición con el cambio de la Junta Directiva.

Hasta su aprobación por el Comité Científico de la SERI, ninguna actividad será considerada como avalada por parte de la SERI.

El aval de la SERI comprende el interés de formación científico o técnico de la actividad acreditada, **en ningún caso la SERI será responsable del contenido y/o desarrollo de dicha actividad, así como de cualquier cargo económico derivado o implicado en la misma.**

ACTIVIDADES QUE PUEDEN SER RECONOCIDAS DE INTERÉS

1. Actividades y reuniones científicas desarrolladas por otras Sociedades Científicas
2. Actividades científicas o docentes desarrolladas por empresas, industria farmacéutica o tecnológica, presenciales o no presenciales.
3. Actividades formativas y divulgativas de educación sanitaria y promoción de la salud
4. Documentos científicos de consenso y recomendaciones.
5. Publicaciones sobre el área de rehabilitación infantil.
6. Lugares on-line que tengan contenidos relacionados con la especialidad

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Podrá presentar su solicitud cualquier persona o entidad que organice cursos, seminarios, talleres, congresos, jornadas, sesiones científicas, mesas redondas, conferencias, ponencias, proyectos y estudios científicos, o cualquier otra modalidad aquí no referenciada, cuyo programa y objetivos coincidan con los que son de interés para la Sociedad y el desarrollo de la formación de la Rehabilitación Infantil.

La solicitud se presentará mediante escrito dirigido a la Presidencia de la SERI, por correo electrónico a la dirección: secretaria@seri.es

Esta solicitud deberá ser presentada por el responsable de la actividad, al menos con dos meses de antelación a la realización de la actividad. Así mismo y no siendo condición indispensable para el aval, deberá ser comunicado si se ha obtenido o está en trámite de Acreditación para esta actividad y el Organismo competente que la acredita

La SERI aplicará una cuota de 100 euros por la tramitación y la valoración de cada solicitud de aval, incluidos los solicitados por los socios de la SERI. Están exentos de esta cuota de tramitación los documentos divulgativos tipo "Documentos SERI para padres y profesionales". Será imprescindible la cumplimentación de un ingreso bancario a la cuenta de la Sociedad para el inicio de los trámites de Concesión del Aval.

La solicitud, en formato libre, deberá incluir los siguientes datos:

1. Referentes a la Entidad organizadora :
 - ↑ Nombre
 - ↑ Dirección postal
 - ↑ Teléfono / Fax
 - ↑ E-mail
 - ↑ Comité directivo/organizador: nombres, cargos, lugar de trabajo
 - ↑ Persona de contacto
2. Referentes a la Actividad de formación científica o técnica:
 - ↑ Denominación de la actividad
 - ↑ Nombre del centro donde se realiza
 - ↑ Población-Provincia donde se realiza
 - ↑ Fecha de inicio y finalización
 - ↑ Duración de la actividad horas (teoría / práctica)

- ↑ Tipo de actividad presencial, no presencial o mixta
- ↑ Profesionales a quien va dirigida
- ↑ Características de la actividad:
 - Objetivos generales y específicos
 - programa
 - profesorado, metodología docente.

3. Referentes a aspectos éticos y legales:

- ↑ Declaración de conflicto de intereses
- ↑ *Cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 994/1999 de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal*

(La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), regula la protección de los datos de carácter personal y el posterior tratamiento que pueda hacerse de los mismos. Ésta ley define el concepto de dato de carácter personal como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Está claro que los datos sanitarios son datos de carácter personal y por lo tanto el tratamiento de los mismos queda bajo el ámbito de protección de la LOPD. Cualquier fichero que contenga datos de salud debe cumplir con las medidas de seguridad de nivel alto (artículo 20 y ss del Real Decreto 994/1999), es decir, además de cumplir las medidas de seguridad de los niveles básico y medio (documento de seguridad, registro de incidencias, identificación/autenticación, controles de acceso, copias de respaldo y recuperación, responsable de seguridad, controles de acceso físico) debe contar con un registro de accesos, es decir no todo el personal debe tener acceso a todo el fichero, debe contar con un cifrado de telecomunicaciones y realizar auditorias como mínimo bianuales.)

El Comité Científico evalúa los proyectos mensualmente, debiendo enviar una respuesta al interesado en el plazo máximo de 60 días desde la recepción de la solicitud.

CRITERIOS PARA LA CONCESION DEL AVAL

La Presidencia de la SERI remitirá la documentación al Comité Científico Permanente para su estudio y evaluación, quien en su caso podrá pedir documentación adicional si así lo estima conveniente. El/la Presidente/a del Comité Científico Permanente transmitirá su resolución a la Junta Directiva. Siendo la Junta Directiva quien finalmente tendrá la potestad de decidir sobre la concesión del aval.

El documento con la información de la resolución del aval será firmado por la/el Secretaría/o de la SERI, con el VBº de la/el Presidenta/e del Comité Científico Permanente y el VBº de la / el Presidenta/e de la SERI.

Ha de realizarse una petición de aval por cada edición de una actividad formativa científica o Técnica

En el caso de que la concesión del aval sea afirmativa se le remitirá al mismo tiempo el logo oficial de la SERI para que pueda ser usado en la documentación y publicidad de la actividad avalada.

Baremos de calificacion:

EVENTOS CIENTIFICOS		PUNTUACION
----------------------------	--	-------------------

NORMATIVA AVAL CIENTIFICO SERI

OBJETIVOS de la actividad: ¿Están descritos los objetivos generales y específicos? (0-3 puntos)	No constan	0 puntos	
	Se explica con cierta claridad lo que se pretende conseguir	1 punto	
	Se explica con claridad los objetivos generales	2 puntos	
	Se explican con claridad los objetivos generales y específicos	3 puntos	
PERTINENCIA DE LA ACTIVIDAD: <i>Las necesidades detectadas del entorno profesional mejorarían con la consecución de los objetivos propuestos por la actividad</i> (puntuación: 0-3).	En absoluto	0 puntos	
	Muy poco	1 punto	
	De forma intermedia	2 puntos	
	Muy pertinente	3 puntos	
ESTRUCTURA DE LOS CONTENIDOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA (puntuación 0-6)	Distribución de los tiempos de la actividad no proporcionada	0 puntos	
	Distribución de los tiempos de la actividad adecuada	1 punto	
	No existen espacios de discusión-debate	0 puntos	
	Solo existe un tiempo dedicado a la discusión al final de la actividad	1 punto	
	Existe un tiempo dedicado al debate al final de cada mesa o ponencia	2 puntos	
	Talleres Interactivos	1 punto	
	Mesas redondas	2 puntos	
METODOLOGÍA DOCENTE: <i>Para conseguir los objetivos de la actividad formativa, el sistema pedagógico propuesto y el material de soporte escogido</i> (0-4 puntos)	No son nada pertinentes	0 puntos	
	No son muy pertinentes	1 puntos	
	Son de una pertinencia intermedia	2 puntos	
	Son bastante pertinentes	3 puntos	
	Son muy pertinentes	4 puntos	
EVALUACIÓN: (0-4 puntos) <i>Evaluación propuesta con relación a los objetivos y las necesidades:</i>	No se especifica ninguna evaluación	0 puntos	
	Encuesta de valoración de la actividad por parte de los participantes	1 punto	
	Pruebas de evaluación a los participantes desarrolladas en cualquier momento del proceso formativo, sin calificación final	2 puntos	
	Pruebas de evaluación de conocimientos a los participantes con calificación final	3 puntos	

NORMATIVA AVAL CIENTIFICO SERI

	P. de evaluación a los participantes que requieren integración de conocimientos, actitudes o habilidades con calificación final.	4 puntos	
		TOTAL	

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 20 puntos. El aval se concederá si se llega a los 12 puntos.

DOCUMENTOS DIVULGATIVOS		PUNTUACION	
INTERES SOBRE EL RECEPTOR DEL DOCUMENTO (0-4)	Médicos Rehabilitadores	1 punto	
	Médicos atención primaria/especialistas no Rehabilitadores	2 puntos	
	Población General	3 puntos	
	Pacientes y familiares	4 puntos	
OBJETIVOS: <i>Los objetivos generales y específicos descritos</i> (0-4 puntos)	No explican con ninguna claridad lo que se pretende conseguir	0 puntos	
	No explican con mucha claridad lo que se pretende conseguir	1 punto	
	Explican lo que se pretende conseguir con una claridad intermedia	2 puntos	
	Explican con bastante claridad lo que se pretende conseguir	3 puntos	
	Explican con mucha claridad lo que se pretende conseguir	4 puntos	
RELEVANCIA DE LA INFORMACION: PERTINENCIA DE LA ACTIVIDAD a) El receptor del documento obtendría los objetivos propuestos por el mismo (0-3 puntos)	No en absoluto	0 puntos	
	Dudosamente	1 punto	
	Probablemente	2 puntos	
	Con seguridad	3 puntos	
RELEVANCIA DE LA INFORMACION: PERTINENCIA DE LA ACTIVIDAD b) Interés del tema (0-4 puntos)	Conocido/reiterativo	1 punto	
	Actual	2 puntos	
	Relevante	3 puntos	
	Actual y relevante	4 puntos	
		TOTAL	

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 15 puntos. El aval se concederá si se llega a los 10 puntos.

LIBROS/PUBLICACIONES		PUNTUACION	
OBJETIVOS: <i>Los objetivos generales y específicos descritos</i>	No explican con ninguna claridad lo que se pretende conseguir	0 puntos	

NORMATIVA AVAL CIENTIFICO SERI

(0-4 puntos)	No explican con mucha claridad lo que se pretende conseguir	1 punto	
	Explican lo que se pretende conseguir con una claridad intermedia	2 puntos	
	Explican con bastante claridad lo que se pretende conseguir	3 puntos	
	Explican con mucha claridad lo que se pretende conseguir	4 puntos	
PERTINENCIA DE LA ACTIVIDAD: <i>Las necesidades detectadas del entorno profesional mejorarían con la consecución de los objetivos propuestos por la actividad (0-4 puntos)</i>	No en absoluto	0 puntos	
	Muy poco	1 punto	
	De manera intermedia	2 puntos	
	Son bastante pertinentes	3 puntos	
	Son muy pertinentes	4 puntos	
DOCENCIA: Para conseguir los objetivos de la actividad formativa, el material docente y el material de soporte escogidos (0-4 puntos)	No son nada pertinentes	0 puntos	
	No son muy pertinentes	1 punto	
	Son de una pertinencia intermedia	2 puntos	
	Son bastante pertinentes	3 puntos	
	Son muy pertinentes	4 puntos	
PARTICIPACION DE MEDICOS REHABILITADORES (1-3 puntos)	Menos del 25% de los autores	1 punto	
	Entre el 25-50%	2 puntos	
	Mas del 50%	3 puntos	
		TOTAL	

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 15 puntos. El aval se concederá si se llega a los 10 puntos.

ACTIVIDADES ON-LINE		PUNTUACION	
OBJETIVOS de la actividad: ¿Están descritos los objetivos generales y específicos? (0-3 puntos)	No constan	0 puntos	
	Se explica con cierta claridad lo que se pretende conseguir	1 punto	
	Se explica con claridad los objetivos generales	2 puntos	
	Se explican con claridad los objetivos generales y específicos	3 puntos	
PERTINENCIA DE LA ACTIVIDAD: <i>Las necesidades detectadas del entorno profesional mejorarían con la consecución de los objetivos propuestos por la</i>	En absoluto	0 puntos	
	Muy poco	1 punto	

<i>actividad</i> (puntuación: 0-3).	De forma intermedia	2 puntos	
	Muy pertinente	3 puntos	
EL CURSO TIENE SEGUIMIENTO O MONITORIZACION (puntuación: 0-3).	No	0 puntos	
	Solo foro de debate	1 punto	
	Consultas y preguntas	2 puntos	
	Tutor	3 puntos	
DURACION DEL CURSO EN HORAS DOCENTES (puntuación: 1-3).	Menos de 10 horas lectivas	1 punto	
	Entre 10 y 30 horas lectivas	2 puntos	
	Más de 30 horas lectivas	3 puntos	
EVALUACIÓN: (0-4 puntos) <i>Evaluación propuesta con relación a los objetivos y las necesidades:</i>	No se especifica ninguna evaluación	0 puntos	
	Encuesta de valoración de la actividad por parte de los participantes	1 punto	
	Pruebas de evaluación a los participantes desarrolladas en cualquier momento del proceso formativo, sin calificación final	2 puntos	
	Pruebas de evaluación de conocimientos a los participantes con calificación final	3 puntos	
		TOTAL	

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 15 puntos. El aval se concederá si se llega a los 8 puntos.

COSTE DEL AVAL

Actividad promovida por un miembro de la SERI

Cuando una actividad sea promovida por uno o varios miembros de nuestra sociedad (de más de 1 año de antigüedad y se encuentre al día en el pago de las cuotas) y cumpla los criterios de aval se concederá el mismo sin coste alguno

Actividad promovida por un investigador o un grupo de ellos que no pertenezcan a la SERI

Las actividades promovidas por un investigador o un grupo de ellos no pertenecientes a la SERI serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 300 euros. Podrá solicitarse exención de pago en el caso de actividades debidamente acreditadas sin financiación y sin ánimo de lucro.

Actividad promovida por una entidad privada que no sea la SERI

Las actividades promovidas por una entidad privada serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado se concederá el aval y aunque participe algún

médico rehabilitador, se abonará la cuota establecida de 700 euros.

Actividad promovida por la industria farmacéutica, ortoprotésica y/o técnica

Las actividades promovidas directamente por la industria farmacéutica, aunque se ejecuten a través de una compañía de apoyo a la organización de la misma, serán valoradas con el mismo criterio. Una vez aprobado el aval, el promotor deberá efectuar una aportación económica para la concesión del mismo de 1000 euros.

DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad organizadora de la actividad avalada tendrá derecho a:

1. Hacer público el aval obtenido
2. Usar el logotipo de la SERI en sus carteles, programas y otros medios de difusión de manera exclusiva y limitada a la actividad avalada. Para ediciones posteriores ha de solicitarse un nuevo aval, quedando supeditada la utilización de dichos distintivos a la obtención del nuevo aval.
3. Publicitar la actividad a través de la Web de la SERI

La entidad organizadora de la actividad avalada, tendrá la obligación de:

1. Ajustarse al programa valorado por la SERI en cuanto al rigor y la calidad formativa científica / técnica, presentada en la solicitud para la obtención del Aval.
2. Reproducir fielmente en todo momento, y concretamente en la publicidad de la actividad, los términos en que se ha redactado la concesión del aval. Así como el logotipo distintivo de la SERI.
3. En los certificados entregados a los asistentes si los hubiera deberá aparecer el distintivo de la SERI, con la inscripción: Actividad avalada por la Sociedad Española de Rehabilitación Infantil (SERI)
4. Remitir a la SERI una memoria de la actividad y, en su caso, el libro de ponencias y comunicaciones.
5. Responsabilizarse de remitir cuanta documentación relacionada con la actividad avalada sea requerida o solicitada por la SERI

VIGENCIA DEL AVAL O DEL APOYO CIENTÍFICO

El aval científico tendrá una vigencia limitada al periodo explicitado en el documento de concesión del aval.

RETIRADA DEL AVAL O DEL APOYO CIENTÍFICO

La SERI puede retirar el aval si tras la concesión del mismo

- ⤴ La actividad produce daño a los pacientes o aparecen problemas éticos.
- ⤴ La actividad no reúne condiciones éticas o legales.
- ⤴ La actividad no facilita la información acordada.
- ⤴ La actividad cambia sustancialmente su programación o contenido.

La actividad puede renunciar al aval o apoyo de la SERI, notificándolo por escrito a la secretaria de la SERI.

Se aprueba esta normativa con la conformidad de todos los miembros de la Junta Directiva

Sevilla, 9 de diciembre de 2013

ANEXO I

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL USO DEL AVAL Y DEL LOGOTIPO SERI

1. Este aval implica la conformidad de la Sociedad Española de Rehabilitación Infantil a la actividad avalada y al uso de su nombre y de su logotipo por los organizadores del evento.
2. El organismo avalado tiene la obligación de usar el aval y el logotipo SERI sin incumplir los objetivos plasmados en su solicitud
3. La concesión de este aval da derecho a utilizar el logotipo de la SERI en la documentación y/o materiales de publicidad que se desarrollen para la difusión de la actividad científica avalada.
4. La validez del aval se limitará únicamente a la actividad científica solicitada quedando prohibida su extensión más allá de la misma.
5. Bajo ningún concepto podrán modificarse las características y el diseño del logotipo de la SERI.
6. La SERI tiene el derecho y la obligación de controlar las actividades avaladas para comprobar el cumplimiento de acordado.
7. Esta concesión de aval y uso del logotipo podrán ser revocadas por la SERI si corrobora que los objetivos y el desarrollo de la actividad científica avalada, se desvían de los objetivos iniciales plasmados en la solicitud.

Como responsable científico del organismo solicitante de aval y uso de logotipo a la SERI, he leído este documento y acepto los derechos y obligaciones en ella expuestos.

..... a.....de.....de.....

Fdo.:
Comité Científico de la SERI

Sociedad Científica Solicitante _____

Representante legal

Representante unipersonal _____